

	Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México	Hoja:	1 de 16
	Dirección General de Administración	Código:	DGA-LATRP-2021
	Lineamientos de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y el Ejercicio de Recursos	Fecha de elaboración:	11/01/21

Lineamientos de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y el Ejercicio de Recursos de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México



Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México

Hoja:

2 de 16

Dirección General de Administración

Código:

DGA-LATRPER-2021

Lineamientos de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y el Ejercicio de Recursos

Fecha de elaboración:

11/01/21

Contenido

	Página
Hoja de autorización	3
Ficha técnica	4
Exposición de motivos	5
Antecedentes	6
Marco legal	7
1. Disposiciones generales	8
2. Servicios personales	9
3. Adquisiciones y servicios generales	10
4. Servicios generales	14
Transitorios	16



Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México

Hoja:

3 de 16

Dirección General de Administración

Código:

DGA-LATRPER-2021

Lineamientos de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y el Ejercicio de Recursos

Fecha de elaboración:

11/01/21

NOMBRE: Lineamientos de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y el Ejercicio de Recursos

CÓDIGO: DGA-LATRPER-2020

APROBÓ: CONSEJO

Nashieli Ramírez Hernández
Presidenta

Nancy Pérez García
Secretaria Ejecutiva

Alejandro Brito Lemus
Consejero

Manuel Jorge Carreón Perea
Consejero

Tania Espinosa Sánchez
Consejera

Aidé García Hernández
Consejera

Ileana Hidalgo Rioja
Consejera

Juan Luis Gómez Jardón
Consejero

Christian José Rojas Rojas
Consejero

Genoveva Roldán Ávila
Consejera

Rosalinda Salinas Durán
Consejero



Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México

Hoja:

4 de 16

Dirección General de Administración

Código:

DGA-LATRP-2021

Lineamientos de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y el Ejercicio de Recursos

Fecha de elaboración:

11/01/21

FICHA TÉCNICA

Nombre: **Lineamientos de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y el Ejercicio de Recursos.**

CÓDIGO: DGA-LATRP-2021

Elaboró: **Dirección General de Administración.**

Aprobó: **Consejo**

Autorizó: **Presidencia.**

Visto Bueno: Gerardo Sauri Suárez

Revisó: Pedro Bailón de la O

Elaboró: Claudia Luz María Martínez García

Fecha de expedición: 23 de enero de 2020.

Fecha de última modificación: 21 de enero 2021

Fecha de entrada en vigor: Al día siguiente de su publicación

en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

	Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México	Hoja:	5 de 16
	Dirección General de Administración	Código:	DGA-LATRP-2021
	Lineamientos de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y el Ejercicio de Recursos	Fecha de elaboración:	11/01/21

Exposición de motivos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 102, Apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 46, Apartado A, inciso b), Apartado B, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3 de la Ley Orgánica y 2 de su Reglamento Interno, la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (CDHCM) es el organismo Constitucional Público Autónomo de la Ciudad de México, con carácter especializado e imparcial en materia de derechos humanos, que cuenta con personalidad jurídica, patrimonio propios, plena autonomía técnica funcional, presupuestaria y de gestión; con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto en términos de lo establecido en la Ley de Austeridad; con atribuciones para determinar su organización interna de conformidad con lo establecido en su Ley Orgánica, su Reglamento Interno y demás disposiciones legales aplicables; y que está encargada en el ámbito territorial de la Ciudad de México de la promoción, protección, garantía, defensa, vigilancia, estudio, investigación, educación y difusión de los derechos humanos establecidos en el orden jurídico mexicano y en los instrumentos internacionales de la materia, suscritos y ratificados por el Estado mexicano.

De acuerdo con el artículo 116 de la Ley Orgánica de la CDHCM, el patrimonio de la Comisión estará constituido por:

- I. Los recursos asignados de manera anual en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México;
- II. Los bienes muebles e inmuebles que se destinen para la realización de su objeto;
- III. Los subsidios y aportaciones permanentes, periódicas o eventuales que reciba u obtenga de instituciones públicas, privadas o de particulares nacionales o internacionales;
- IV. Las donaciones, herencias y legados que se hicieren a su favor;
- V. Los ingresos que obtenga por rendimientos financieros, intereses, fideicomisos de los que sea parte y demás; y
- VI. Los demás ingresos y bienes que le correspondan o adquiera por cualquier otro medio legal”.

La Comisión cuenta con autonomía presupuestaria y de gestión en términos de lo establecido en el artículo 46, Apartado A, de la Constitución Local, 7 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y demás leyes aplicables, y para el cumplimiento de su objeto, la Comisión cuenta con autonomía técnica, funcional, presupuestaria y de gestión. Entendiéndose por esta que la Comisión no recibirá instrucciones o indicaciones de autoridad o persona servidora alguna (artículos 117 de la Ley Orgánica y 2 del Reglamento Interno).

Claudia Luz María Martínez García Subdirectora de Apoyo Administrativo	Pedro bailón de la O Director de Recursos Materiales y Servicios Generales	Gerardo Sauri Suárez Director General de Administración
Elaboró	Revisó	Vo.Bo.

	Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México	Hoja:	6 de 16
	Dirección General de Administración	Código:	DGA-LATRP-2021
	Lineamientos de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y el Ejercicio de Recursos	Fecha de elaboración:	11/01/21

El artículo 5 del Reglamento Interno de esta Comisión, establece que:

“Artículo 5.- Autonomía y Patrimonio

La autonomía de la Comisión es de tipo técnico, funcional, presupuestaria y de gestión:

- I. La autonomía técnica, funcional o de gestión se traduce en la independencia en las decisiones de la actuación institucional y la no supeditación a autoridad o persona servidora pública alguna, distinto a las áreas de la propia Comisión; y*
- II. La autonomía presupuestal consiste en la posibilidad de contar con un patrimonio propio y de elaborar, proponer, manejar, administrar y controlar su presupuesto en términos de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.*

El patrimonio de la Comisión se constituye por los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se señalen en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México, así como con los ingresos que reciba por cualquier concepto derivados de la aplicación de las disposiciones que establece la ley de la materia.

En el cuidado de su patrimonio y en el ejercicio del gasto público, la Comisión observará en todo momento la buena administración de los recursos públicos, con base en criterios de legalidad, honestidad, austeridad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, resultados, transparencia control y rendición de cuentas.

La supervisión y control de la correcta utilización de los recursos otorgados a la Comisión, estará a cargo de la Contraloría Interna.”

Antecedentes.

Durante los ejercicios fiscales 2018, 2019 y 2020, uno de los principales objetivos fue llevar a cabo un gasto eficiente de los recursos asignados a esta Comisión sin afectar la consecución de las metas y los objetivos de la misma, logrando ahorros significativos en varios capítulos del gasto, de conformidad con la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

Asimismo, en materia de adquisiciones se aplicaron mecanismos para prevenir conflicto de intereses, así como prácticas no éticas e ilegales; y se redujeron las compras únicamente a lo indispensable.

Claudia Luz María Martínez García Subdirectora de Apoyo Administrativo	Pedro bailón de la O Director de Recursos Materiales y Servicios Generales	Gerardo Sauri Suárez Director General de Administración
Elaboró	Revisó	Vo.Bo.

	Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México	Hoja:	7 de 16
	Dirección General de Administración	Código:	DGA-LATRP-2021
	Lineamientos de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y el Ejercicio de Recursos	Fecha de elaboración:	11/01/21

En este sentido y en cumplimiento a los principios de ética, austeridad, racionalidad, transparencia, apertura, responsabilidad y rendición de cuentas, control de la gestión y evaluación, que constituyen los ejes rectores de la Ciudad previstos en el artículo 3, numeral 2, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México, en congruencia y continuidad con las acciones de ahorro realizadas durante los ejercicios fiscales 2018, 2019 y 2020, se presenta esta propuesta, sin afectar la consecución de los objetivos de esta Comisión; que permita un gasto eficiente y transparente del presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2021.

El fomentar la austeridad como política de Estado, permitirá dar cumplimiento a los principios constitucionales de generalidad, sustentabilidad, honradez, proporcionalidad, equidad, efectividad, austeridad, certidumbre, transparencia y rendición de cuentas, que rigen la hacienda pública - previstos en el artículo 21, Apartado A, numeral 4 de la Constitución Política de la Ciudad de México - en la asignación y el ejercicio de recursos públicos en acciones de defensa de los derechos humanos en la Ciudad de México.

Marco legal.

Los Lineamientos de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y el Ejercicio de Recursos en la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, encuentran sustento en los siguientes ordenamientos jurídicos.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 122, Apartado A, fracciones V, tercer párrafo y VII; 123 Apartado B, fracciones IV primer párrafo y XIV; y 127.

Constitución Política de la Ciudad de México.

Artículos 3, numeral 2, inicio b) y 21, apartado A, numeral 4, 46, Apartado A, inciso b), Apartado B, numeral 1, 48, y 60; Trigésimo Sexto Transitorio.

Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

Artículos 56, fracción I y 57.

Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2021.

Claudia Luz María Martínez García Subdirectora de Apoyo Administrativo	Pedro bailón de la O Director de Recursos Materiales y Servicios Generales	Gerardo Sauri Suárez Director General de Administración
Elaboró	Revisó	Vo.Bo.

	Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México	Hoja:	8 de 16
	Dirección General de Administración	Código:	DGA-LATRP-2021
	Lineamientos de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y el Ejercicio de Recursos	Fecha de elaboración:	11/01/21

Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

Con base en los motivos expuestos y el marco jurídico de referencia se emiten los siguientes Lineamientos de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y el Ejercicio de Recursos en la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

1. Disposiciones generales.

Los presentes Lineamientos son de observancia general y obligatoria para todas las personas servidoras públicas de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México y todas aquellas personas con quienes se establezca una relación de carácter contractual o que presten sus servicios profesionales regulados de conformidad con la legislación de carácter civil y administrativo, y tiene por objeto regular los recursos humanos, financieros y materiales, así como los servicios generales con base a los principios de la austeridad y la racionalidad que constituyen los ejes rectores de la hacienda pública de la Ciudad de México.

Las personas titulares de las áreas, serán conjuntamente responsables con las personas servidoras públicas adscritas a las mismas y de la Dirección General de Administración de los recursos asignados y de las erogaciones que se realicen en materia de recursos humanos, financieros y materiales, los cuales se sujetarán a los criterios de racionalidad, austeridad, economía, gasto eficiente y disciplina presupuestal.

Las erogaciones derivadas de los conceptos relativos a servicios personales, alimentación de personas, materiales y suministros, vehículos, combustibles, lubricantes, asesorías, estudios de investigación, viáticos, pasajes, energía eléctrica, agua, servicio de fotocopiado, servicio telefónico, uso de internet, adquisiciones y arrendamientos, gastos de mantenimiento, gastos de comunicación social, oficinas desconcentradas, congresos, convenciones, exposiciones y otros servicios, se reducirán al mínimo indispensable, debiendo sujetar su uso a la aplicación de estos Lineamientos.

Una vez aprobados los Lineamientos de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y el Ejercicio de Recursos en la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, en cada ejercicio se deberá elaborar el Programa de Austeridad y Transparencia (PROAT), con la finalidad de establecer las acciones puntuales y específicas a realizar para generar los ahorros y fortalecer la cultura de austeridad, disciplina y transparencia en el uso de los recursos públicos, en dicho programa se incluirá el comparativo con los tres ejercicios fiscales previos en el que se reflejen, en su caso los montos de los ahorros que se hubiesen generado.

Claudia Luz María Martínez García Subdirectora de Apoyo Administrativo	Pedro bailón de la O Director de Recursos Materiales y Servicios Generales	Gerardo Sauri Suárez Director General de Administración
Elaboró	Revisó	Vo.Bo.

	Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México	Hoja:	9 de 16
	Dirección General de Administración	Código:	DGA-LATRP-2021
	Lineamientos de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y el Ejercicio de Recursos	Fecha de elaboración:	11/01/21

2. Servicios personales.

La Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México en el ejercicio del gasto ha incorporado la austeridad a los principios rectores de su administración, priorizando en todo momento los preceptos constitucionales de economía, racionalidad y transparencia en la asignación y el ejercicio de recursos públicos.

Con base en lo anterior, durante el ejercicio fiscal 2019, se implementó una adecuación estratégica a la estructura orgánica institucional en la cual se reflejaron las modificaciones necesarias para hacer posible la operatividad de las áreas sin afectar el cumplimiento de metas y objetivos, por lo que a partir del ejercicio 2020, la estructura orgánica se ajustó al presente contexto.

Se deberá considerar un incremento salarial anual de acuerdo a las disposiciones emitidas en la materia, para todo el personal de estructura de esta Comisión, lo anterior con la finalidad de resarcir el poder adquisitivo del salario de estas personas servidoras públicas.

Asociado a lo anterior, y en apego a lo estipulado en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, a partir del ejercicio 2019, se suprimieron para todo el personal de la Comisión el Seguro de Gastos Médicos Mayores y el Seguro de Vida, y para los mandos superiores el Seguro de Separación Individualizada.

CAPÍTULO 1000 “SERVICIOS PERSONALES”

Con relación al pago de remuneraciones y servicios a las personas servidoras públicas de la Comisión para las medidas de austeridad, racionalidad y transparencia se atenderá a lo siguiente:

- 2.1. Las remuneraciones que reciban las personas servidoras públicas de la Comisión, se sujetarán a los principios rectores de anualidad, reconocimiento, racionalidad, fiscalización, igualdad y transparencia y se integrarán únicamente por las retribuciones nominales y de las establecidas en la normatividad aplicable.
- 2.2. Los sueldos y prestaciones del personal de la Comisión deberán ajustarse a los tabuladores y remuneraciones aplicables, mismos que deberán ser aprobados por el Consejo, para el ejercicio fiscal correspondiente, de conformidad con el Manual de Percepciones de las Personas Servidoras Públicas de Estructura de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

Claudia Luz María Martínez García Subdirectora de Apoyo Administrativo	Pedro bailón de la O Director de Recursos Materiales y Servicios Generales	Gerardo Sauri Suárez Director General de Administración
Elaboró	Revisó	Vo.Bo.

	Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México	Hoja:	10 de 16
	Dirección General de Administración	Código:	DGA-LATRPER-2021
	Lineamientos de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y el Ejercicio de Recursos	Fecha de elaboración:	11/01/21

2.3. Ninguna persona servidora pública podrá recibir una remuneración o retribución por el desempeño de su empleo, cargo o comisión mayor a la establecida para la persona servidora pública titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, en términos de lo dispuesto por la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

2.4. Las áreas deberán implementar una reingeniería de procesos a fin de eficientar sus estructuras orgánicas y plantillas, a partir de la sistematización y simplificación de funciones y tareas, así como de la actualización y modernización tecnológica, sin afectar el cumplimiento de metas y objetivos de la Comisión.

3. Adquisiciones y servicios generales.

Con el fin de hacer más eficiente el gasto solo se adquirirán los materiales y suministros estrictamente necesarios para el cumplimiento de sus objetivos de servicio a las personas que habitan y transitan en la Ciudad de México, atendiendo estrictamente a la normatividad en materia de austeridad, transparencia y rendición de cuentas.

Se establece como criterio de gasto eficiente, que toda adquisición tenga racionalidad económica, que sea necesaria, y que cumpla un fin determinado, que no sea redundante y que su costo monetario sea inferior al beneficio que aporte.

La Dirección General de Administración, a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, promoverá medidas para generar ahorros en los servicios generales que se utilicen, así como implementar acciones de sensibilización y concientización dirigidas a lograr un consumo racional de energía eléctrica, agua y servicio telefónico, sin que se afecte la operación.

CAPÍTULO 2000 “MATERIALES Y SUMINISTROS”

3.1 Impresiones, fotocopias y dispositivos electrónicos

3.1.1. Las solicitudes de compra de materiales y suministros por parte de las áreas se continuarán realizando a través el Sistema Integral de Administración de la Comisión, con la debida anticipación, a efecto de que la Dirección General de Administración seleccione el procedimiento para llevar a cabo su adquisición conforme los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

Claudia Luz María Martínez García Subdirectora de Apoyo Administrativo	Pedro bailón de la O Director de Recursos Materiales y Servicios Generales	Gerardo Sauri Suárez Director General de Administración
Elaboró	Revisó	Vo.Bo.

	Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México	Hoja:	11 de 16
	Dirección General de Administración	Código:	DGA-LATRPER-2021
	Lineamientos de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y el Ejercicio de Recursos	Fecha de elaboración:	11/01/21

- 3.1.2. Las áreas deberán implementar mecanismos eficientes para que las erogaciones por concepto de materiales y suministros de oficina, consumibles de cómputo, servicios de impresión digital y fotocopiado se limiten a las que sean estrictamente necesarias para el desempeño de las funciones, a efecto de lograr una **optimización** en cada ejercicio fiscal, respecto de las realizadas en el ejercicio inmediato anterior.
- 3.1.3. La adquisición de materiales, útiles y equipos menores de oficina se limitará al mínimo indispensable para el adecuado desempeño de las actividades del personal, estableciendo medidas de racionalidad a través de patrones de consumo y control evitando la creación de reservas en las áreas.
- 3.1.4. Con el fin de abatir el consumo de papelería, útiles y equipos menores de oficina, se deberán utilizar las herramientas de tecnología de la información y comunicaciones, incentivando, para el caso de uso de papel, la utilización de medios electrónicos de comunicación, como el correo electrónico, el almacenamiento en dispositivos electrónicos o medios magnéticos.
- 3.1.5. Los gastos correspondientes a la edición de libros, publicaciones, revistas y demás material impreso, se ajustarán al desarrollo y difusión real de los derechos humanos en cada ejercicio fiscal respecto del año inmediato anterior.
- 3.1.6. Se incentivará la difusión de publicaciones en medios electrónicos, a fin de reducir al mínimo su reproducción impresa. Situación que trascenderá para la difusión de informes.
- 3.1.7. La fotocopia de los documentos de trabajo, informativos o de carácter oficial se hará por las dos caras cuando los equipos de fotocopiado cuenten con tal función; salvo en aquellos casos en los que exista alguna disposición legal o interna que indique lo contrario. En la réplica y distribución de dichos documentos para conocimiento se procurará se realicen por medios digitales y/o a través del correo electrónico institucional.
- 3.1.8. Queda prohibido realizar la reproducción e impresión de cualquier tipo de material que no tenga relación con las funciones o necesidades propias de la Comisión.
- 3.1.9. Las personas servidoras públicas que laboran en la Comisión deberán utilizar el servicio de fotocopiado de forma óptima, sustituyéndolo progresivamente por el sistema digitalizado y maximizar el envío-recepción, uso y resguardo de la documentación por medios electrónicos. Para ello en las comunicaciones internas de la Comisión se remitirá únicamente el documento original en forma impresa. Las copias y anexos que en su caso se adjunten, deberán ser los escaneos de originales

Claudia Luz María Martínez García Subdirectora de Apoyo Administrativo	Pedro bailón de la O Director de Recursos Materiales y Servicios Generales	Gerardo Sauri Suárez Director General de Administración
Elaboró	Revisó	Vo.Bo.

	Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México	Hoja:	12 de 16
	Dirección General de Administración	Código:	DGA-LATRPER-2021
	Lineamientos de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y el Ejercicio de Recursos	Fecha de elaboración:	11/01/21

y ser enviadas al correo institucional, solicitando el acuse correspondiente por el mismo medio.

3.1.10. En materia de gastos de publicidad, propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difunda como tal, estos deberán tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social.

3.2 Eventos

3.2.1. Se privilegiará que los congresos, convenciones, foros, seminarios y análogos, se realicen en inmuebles y espacios de la Comisión y con los recursos humanos y materiales de que ésta dispone.

3.2.2. Para los servicios de alimentación en eventos protocolarios y de apoyo a personas, residentes o en tránsito en la Ciudad de México, ya sea en las instalaciones de la Comisión o en sedes externas.

Se coordinará con las o los responsables de la organización del evento, el pago de estos, de acuerdo a la distribución de apoyos otorgados, asumiendo cuando sea necesario su costo, y cuando la otra instancia contribuya con otros servicios.

3.3 Vehículos uso

3.3.1. Las unidades vehiculares utilitarias deberán permanecer resguardadas después de la jornada de trabajo, los fines de semana y días festivos en las instalaciones de la Comisión, excepto que, por necesidades de servicio, y cuando exista causa justificada, por las actividades propias de las áreas de la Comisión, requieran ser utilizados esos días, por lo que una vez concluidos los servicios deberán resguardarse en la Comisión.

3.3.2. Las áreas, que para el desarrollo de sus funciones, tengan asignada una unidad vehicular, deberán reportar con oportunidad a la Dirección General de Administración sobre los requerimientos para la operación del vehículo, las anomalías presentadas y los percances ocurridos; asimismo deberán elaborar las bitácoras de servicio conforme a las comisiones correspondientes, en las cuales se indicará el recorrido en kilómetros vinculado con el consumo de combustible, debiendo informar de ello en los primeros cinco días hábiles una vez concluido el mes.

3.3.3. La persona servidora pública que utilice el vehículo oficial será directamente responsable del uso que haga del mismo y estará obligado a: cubrir los daños que pudiera ocasionar al vehículo a consecuencia de algún percance por negligencia,

Claudia Luz María Martínez García Subdirectora de Apoyo Administrativo	Pedro bailón de la O Director de Recursos Materiales y Servicios Generales	Gerardo Sauri Suárez Director General de Administración
Elaboró	Revisó	Vo.Bo.

	Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México	Hoja:	13 de 16
	Dirección General de Administración	Código:	DGA-LATRPER-2021
	Lineamientos de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y el Ejercicio de Recursos	Fecha de elaboración:	11/01/21

conducción irresponsable o en estado de ebriedad, bajo el influjo de estupefacientes, psicotrópicos o de cualquier otra sustancia que produzca efectos similares, sin que medie prescripción médica.

- 3.3.4. En el caso de sanciones administrativas, el pago de infracciones o multas viales que pudieran generarse, serán efectuadas por quien propicio dicha conducta hasta la liberación del vehículo oficial.

3.4. Vehículos adquisición y sustitución

- 3.4.1. La Comisión se ajustará al programa de austeridad y solamente adquirirá vehículos destinados a actividades prioritarias y para la prestación de servicios directos a la población, quedando prohibido la adquisición y uso de vehículos para fines distintos.

- 3.4.2. Los vehículos oficiales de la Comisión destinados a actividades prioritarias y para la prestación de servicios directos a la población, como son los ombudsmóviles y el palomito, sólo podrán sustituirse en cualquiera de los siguientes casos:

3.4.2.1. Si tienen al menos, seis años de uso;

3.4.2.2. En caso de robo o pérdida total, una vez que sea reintegrado su valor por el seguro correspondiente; y

3.4.2.3. Cuando el costo de mantenimiento acumulado sea igual o mayor a su valor de enajenación presente.

- 3.4.3 Las unidades nuevas que se adquieran no podrán tener un costo mayor de 3300 veces la Unidad de Cuenta de la Ciudad de México vigente, y por sus características técnicas y mecánicas deberán estar en condiciones de obtener el holograma doble cero o mejor en su primera verificación de emisión de contaminantes.

- 3.4.4. Los vehículos oficiales al servicio de las personas servidoras públicas de la Comisión, es decir los vehículos utilitarios, deberán darse de baja cuando:

3.4.4.1 Tengan doce años o más de uso; o

3.4.4.2 Cuando el costo de mantenimiento acumulado sea igual o mayor al doble de su valor de adquisición, actualizada por inflación.

- 3.4.5 Los recursos destinados al consumo de combustible para vehículos automotores, se sujetarán a las necesidades básicas del servicio.

Claudia Luz María Martínez García Subdirectora de Apoyo Administrativo	Pedro bailón de la O Director de Recursos Materiales y Servicios Generales	Gerardo Sauri Suárez Director General de Administración
Elaboró	Revisó	Vo.Bo.

	Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México	Hoja:	14 de 16
	Dirección General de Administración	Código:	DGA-LATRPER-2021
	Lineamientos de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y el Ejercicio de Recursos	Fecha de elaboración:	11/01/21

4. Servicios generales.

De conformidad con la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México a ninguna persona servidora pública de la Comisión se le autorizarán viajes de primera clase; asimismo se deberán sujetar y reducir al máximo en el gasto de los servicios de telefonía y fotocopiado, energía eléctrica, arrendamientos, mobiliario, equipo de telecomunicaciones, bienes informáticos, pasajes, congresos, convenciones, exposiciones, seminarios, estudios e investigaciones, a lo estrictamente indispensable.

CAPÍTULO 3000 “SERVICIOS GENERALES”

- 4.1. La adquisición de mobiliario y equipo de oficina, se ajustará al uso indispensable.
- 4.2. La adquisición y/o el arrendamiento de equipo de cómputo y tecnologías de información, comunicación y telecomunicaciones, solo será procedente siempre que se justifique en función del costo beneficio, observando criterios de compatibilidad y estandarización.
- 4.3. Todos los mantenimientos preventivos y correctivos de los bienes muebles, inmuebles e informáticos, deberán reducirse a lo estrictamente necesario, comprobable e indispensable, para mantenerlos en adecuadas condiciones de funcionalidad, seguridad y/o higiene para el personal institucional y de la población que acude a las instalaciones de la Comisión.
- 4.4. Quedan prohibidos los gastos por concepto de servicios de asesorías, consultorías, estudios e investigaciones, salvo en los casos que se justifique su contratación.
- 4.5. Se mantendrán e incrementarán las restricciones para el uso de líneas telefónicas instaladas para asuntos oficiales a efecto de disminuir el monto erogado en el ejercicio inmediato anterior, correspondiendo al área de Informática la implementación de las medidas necesarias para racionalizar y transparentar el uso de este servicio, quedando bajo la responsabilidad del titular de cada área, su debida observancia.
- 4.6. Se podrán recibir llamadas telefónicas por cobrar, cuando el personal se encuentre comisionado fuera de su lugar de adscripción y requiera comunicación oficial.
- 4.7. El servicio de Internet deberá aplicarse únicamente en actividades que apoyen y mejoren las funciones específicas del trabajo encomendado a las personas servidoras públicas.

El servicio de navegación en Internet es para uso exclusivo de actividades institucionales y con ello evitar en todo momento su utilización para fines no oficiales.

Claudia Luz María Martínez García Subdirectora de Apoyo Administrativo	Pedro bailón de la O Director de Recursos Materiales y Servicios Generales	Gerardo Sauri Suárez Director General de Administración
Elaboró	Revisó	Vo.Bo.

	Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México	Hoja:	15 de 16
	Dirección General de Administración	Código:	DGA-LATRP-2021
	Lineamientos de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y el Ejercicio de Recursos	Fecha de elaboración:	11/01/21

4.8 La Dirección General de Administración, instrumentará como medidas de austeridad y protección al medio ambiente, acciones para racionalizar el servicio de energía eléctrica y consumo de agua.

4.8.1. Con el objeto de reducir el consumo de energía eléctrica, se implementarán las siguientes medidas:

4.8.1.1 Se continuará con la sustitución de lámparas, focos y balastras ahorradoras o LED-en diversas áreas de la Comisión.

4.8.1.2. Se incentivará a través de campañas, para que el personal de la Comisión en los casos que no tenga necesidad de utilizar energía eléctrica, debido a que sus áreas estén iluminadas con luz natural, apaguen el interruptor cuando no haya nadie en las oficinas, así sea por ausencias momentáneas.

4.8.1.3. Se incentivará para que las personas servidoras públicas de la Comisión mantengan apagados los equipos de oficina que no se estén utilizando; y para que los equipos de cómputo, impresoras y los “no break” sean encendidos al iniciar la jornada y tendrán que ser apagados al término de la misma.

4.8.2. El consumo de agua será el indispensable para satisfacer las necesidades de los usuarios de las instalaciones de la Comisión, para lo que la Dirección General de Administración a través de la Subdirección de Servicios Generales, deberá efectuar revisiones periódicas a las mismas, a fin de evitar fugas y de presentarse proceder a su inmediata reparación.

4.8.3. No podrán efectuarse nuevos arrendamientos de bienes inmuebles para oficinas; salvo los casos estrictamente indispensables y siempre y cuando se cuente con la disponibilidad presupuestaria y con la autorización de la persona titular de la Presidencia.

4.9 Viajes y Comisiones

4.9.1. A las personas servidoras públicas de la Comisión se les permitirán los viajes estrictamente indispensables que se requieran al interior del país y al extranjero, para el cumplimiento de sus funciones, para lo que deberán contar con la autorización previa de la persona titular de la Presidencia y debidamente justificados; atendiendo las tarifas establecidas para los traslados, los gastos de hospedaje y alimentación de la persona servidora pública comisionada.

4.9.2. A ninguna persona servidora pública de la Comisión se le autorizará viajes en primera clase o gastos de representación.

Claudia Luz María Martínez García Subdirectora de Apoyo Administrativo	Pedro bailón de la O Director de Recursos Materiales y Servicios Generales	Gerardo Sauri Suárez Director General de Administración
Elaboró	Revisó	Vo.Bo.

	Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México	Hoja:	16 de 16
	Dirección General de Administración	Código:	DGA-LATRP-2021
	Lineamientos de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y el Ejercicio de Recursos	Fecha de elaboración:	11/01/21

4.9.3. La persona Titular de la Presidencia podrá realizar los viajes nacionales y al extranjero necesarios para el desempeño de sus funciones.

4.9.4. Las personas servidoras públicas que efectúen viajes oficiales deberán remitir a la Dirección General de Administración, un informe del propósito, objetivo y de los resultados obtenidos en la comisión, dentro de un plazo máximo de 15 días hábiles, una vez concluida la misma.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Los presentes lineamientos entrarán en vigor al día siguiente a la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México del enlace electrónico donde se despliegan.

SEGUNDO. Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a los presentes lineamientos.

TERCERO. La persona titular de la Presidencia cuyo desempeño del cargo está sujeto al plazo establecido en los artículos 9 y 10 de la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, y toda vez que se encuentra en funciones, no se le podrán disminuir sus remuneraciones, pudiendo concluir su encargo con las remuneraciones que actualmente percibe, de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, hasta que una diversa persona sea nombrada en el cargo.

Claudia Luz María Martínez García Subdirectora de Apoyo Administrativo	Pedro bailón de la O Director de Recursos Materiales y Servicios Generales	Gerardo Sauri Suárez Director General de Administración
Elaboró	Revisó	Vo.Bo.